

Lifeline: Subsidio para Telecomunicaciones Accesibles

Lifeline es el programa de la Comisión Federal de Comunicaciones (*Federal Communications Commission*, FCC por sus siglas en inglés) que hace a los servicios de telecomunicaciones accesibles para los consumidores de bajos recursos. En la actualidad, Lifeline proporciona a los suscriptores elegibles un descuento mensual en el servicio telefónico o en el de banda ancha, si éste es contratado a alguna de las compañías proveedoras que participan en el programa. El 31 de marzo de 2016, la FCC aprobó normas de modernización de Lifeline. De tal forma, los suscriptores también pueden contratar servicios de banda ancha a las empresas que participan y obtener el mismo beneficio. Los descuentos se aplican a los servicios de banda ancha o de telefonía (fija o móvil) obtenidos de manera separada, o a paquetes que incluyen banda ancha y telefonía (fija o móvil). Estas modernizaciones ayudan a asegurar que los servicios de banda ancha del Siglo XXI sean accesibles para los consumidores de bajos ingresos, dándoles acceso a oportunidades laborales y educacionales.

Políticas de Lifeline

Modernización de Lifeline

El 31 de marzo, la FCC adoptó una Orden para modernizar el programa Lifeline de la FCC, con el objeto de dar cumplimiento más eficiente y efectivo a las necesidades del Siglo XXI: hacer la conexión de banda ancha más accesible para los consumidores de bajos ingresos.

El Congreso ordenó a la FCC asegurarse de que todos los estadounidenses tengan acceso a telecomunicaciones de avanzada y a servicios de información. Dado que la falta de capacidad adquisitiva continúa siendo la principal barrera en la adopción de banda ancha en los hogares de bajos ingresos, la Orden, por primera vez, permite a los consumidores de bajos ingresos aplicar el descuento de \$9.25 mensual al servicio de banda ancha de manera individual o cuando está incluido en paquetes de telefonía de voz y servicio de datos. La Orden liberaliza el mercado de Lifeline, para promover una amplia participación por parte de los proveedores de banda ancha. Dando así a los consumidores opciones de servicios a precios competitivos. Ciertos estándares que establecen niveles mínimos de servicios aseguran que los servicios subsidiados cumplan con satisfacer las necesidades modernas. Al basarse sustancialmente en las reformas adoptadas por la Comisión en 2012, la Orden establece un verificador nacional de elegibilidad (*National Eligibility Verifier*, en inglés) para desincentivar aún más los derroches, fraudes y abusos. Y a la vez, reducir la sobrecarga a los proveedores. Adicionalmente, un mecanismo de presupuesto limita el costo de Lifeline para los usuarios.

La orden de modernización de Lifeline (*Lifeline modernization Order*, en inglés) adoptada por la Comisión Federal de Comunicaciones establece una instancia nacional de verificación de elegibilidad (*National Eligibility Verifier*, en inglés) como tercero neutral. El programa Lifeline ahora da elegibilidad exclusivamente mediante otros programas de asistencia que respaldan los

objetivos de la FCC para la instancia de verificación nacional (*National Verifier*): aquellos que dan soporte a la validación electrónica, son responsables e identifican mejor a las personas que necesitan asistencia (*SNAP, SSI, Medicaid, Veterans Pension* y programas tribales específicos).

Éstas y otras reformas son adiciones importantes a las reformas efectuadas por la FCC en 2012. Las reformas de 2012 incluyen las siguientes medidas implementadas a cabalidad:

- Los suscriptores deben proporcionar prueba documentada de su elegibilidad.
- Los proveedores deben determinar anualmente si sus suscriptores siguen siendo elegibles.
- Clarificar que las suscripciones a Lifeline deben limitarse a un solo servicio por unidad familiar.
- El establecimiento de la base de datos de responsabilidad nacional (*National Lifeline Accountability Database, NLAD* por sus siglas en inglés) para eliminar y evitar la duplicación de suscripciones.
- La realización de auditorías independientes a proveedores de Lifeline cada dos años.
- Estándares más estrictos para la certificación de nuevos proveedores de Lifeline.

Administración del Programa Lifeline

El programa Lifeline es administrado por la Compañía Administrativa de Servicio Universal ([*Universal Service Administrative Company, USAC*](#), por sus siglas en inglés). USAC está a cargo de la recopilación y mantenimiento de la información; de los cálculos de apoyo y de los desembolsos de fondos para el programa. El sitio web de USAC provee información sobre los aspectos administrativos del programa y sobre sus requisitos.

Lifeline es financiado por el Fondo de Servicio Universal ([*Universal Service Fund*](#) en inglés) federal.

¿Cómo funciona Lifeline?

Lifeline otorga un descuento de \$9.25 mensuales a los suscriptores elegibles de bajos ingresos. Los suscriptores pueden recibir un descuento Lifeline, ya sea en su servicio telefónico de planta fija, en su servicio telefónico móvil o en su servicio de banda ancha, pero solo en uno a la vez. Ahora, Lifeline también subsidia el servicio de banda ancha por sí solo y en paquetes que contengan servicio telefónico de voz. Las normas de la FCC prohíben subsidiar más de un servicio Lifeline por unidad familiar.

Lifeline está disponible para los suscriptores de bajos ingresos en todos los estados, territorios, colonias y tierras tribales de Estados Unidos.

Para participar en el programa, los suscriptores deben: recibir un ingreso igual o por debajo del 135% del nivel de pobreza establecido por las pautas federales de pobreza ([*Federal Poverty Guidelines*](#), en inglés) o participar en ciertos programas de asistencia. Usted puede averiguar si es elegible usando la herramienta de preselección de la Compañía Administradora del Servicio Universal en www.lifelinesupport.org.

A continuación, una lista de los programas de asistencia cuyos participantes son elegibles para postular a Lifeline:

- [Medicaid](#) (Asistencia médica pública)
- [Supplemental Nutrition Assistance Program](#) (estampillas para alimentos; *Food Stamps* o *SNAP* en inglés)- **En Puerto Rico Programa PAN del Departamento de la Familia**
- [Supplemental Security Income](#) (seguro social suplementario; *SSI* por sus siglas en inglés)- **no aplica en Puerto Rico**
- [Federal Public Housing Assistance](#) (Section 8) (programa federal de asistencia para la vivienda; *Section 8*)
- [Head Start](#) (programa federal que promueve la preparación preescolar de menores, a partir de su nacimiento y hasta los 5 años de edad, en familias de bajos ingresos --en caso de cumplir con los criterios de elegibilidad por ingreso en inglés)

Reglas del programa

Entre las disposiciones clave de las normas Lifeline figuran las siguientes:

- Lifeline está disponible sólo para los suscriptores que pueden documentar su elegibilidad.
- Un solo beneficio Lifeline se puede obtener por unidad familiar. Las normas federales prohíben a los suscriptores recibir más de un servicio Lifeline. Si un suscriptor o su unidad familiar está recibiendo más de un descuento Lifeline, ellos deben optar inmediatamente por un solo proveedor o se exponen a sufrir sanciones.
- Sólo los suscriptores de bajos ingresos cuya elegibilidad ha sido comprobada están calificados para inscribirse.
- Los suscriptores tienen la obligación de volver a certificar su elegibilidad cada año y deben responder a los intentos de su proveedor de Lifeline cuando éste intente volver a certificar su elegibilidad. Los suscriptores deben verificar que siguen siendo elegibles para participar en el programa Lifeline cada año calendario. Los suscriptores que no pasen la nueva de certificación de elegibilidad deben suspender su inscripción en el Programa Lifeline y dejarán de recibir el beneficio Lifeline.

A los suscriptores se les exige efectuar ciertas certificaciones en el momento de su inscripción en Lifeline y luego de eso, repetirlas cada año. Entre dichas certificaciones figuran las siguientes:

- El suscriptor, o un miembro de su unidad familiar, participa en un programa federal que lo hace elegible o cumple con las características de ingreso que lo hacen elegible para Lifeline.
- La unidad familiar del suscriptor recibe un solo servicio subsidiado por Lifeline.
- El suscriptor proporcionará una prueba de elegibilidad, si se le solicita que lo haga.
- El suscriptor informará cuál es el número de personas de su unidad familiar, en caso de estar postulando a Lifeline sobre la base de bajos ingresos.
- Certificará que la información contenida en la postulación a Lifeline es veraz y correcta en base a la información con que cuenta el suscriptor. Y reconocerá que entregar información falsa o fraudulenta es penado por la ley.

- Certificará que el suscriptor reside en tierras que el Gobierno Federal reconoce como Tribales, en caso de postular a Lifeline Mejorado (*Enhanced Lifeline support*, en inglés). **(No aplica a Puerto Rico)**
- El suscriptor debe reconocer que se le podría exigir que recertifique su elegibilidad para Lifeline para continuar recibiendo este subsidio. Y que podría perderlo si no cumple con dicha recertificación.

A los suscriptores también se les exige dar cierta información a la compañía telefónica o agencia estatal (dependiendo de la forma en que las suscripciones a Lifeline procedan, en cada estado). Incluyendo:

- Nombre y dirección. Los consumidores que no cuentan con una dirección permanente deben proveer una dirección temporal. Esta última no puede corresponder a una casilla postal (P.O. Box). Si el consumidor reside en una dirección temporal, es posible que el proveedor de servicios o la agencia estatal exijan confirmación de la misma.
- Fecha de nacimiento y los cuatro últimos dígitos de su número de seguro social (*Social Security Number, SSN* por sus siglas en inglés).
- Los consumidores que estén participando en el programa Lifeline deben notificarle al proveedor de servicios telefónicos en un plazo de 30 días, si han cambiado de residencia.
- Los consumidores que participan en el programa Lifeline deben notificar al proveedor de servicios telefónicos dentro de 30 días si el consumidor ya no es elegible para Lifeline.

Administración del Programa Lifeline

El programa Lifeline es administrado por la Compañía Administrativa de Servicio Universal (Universal Service Administrative Company, USAC , por sus siglas en inglés). USAC está a cargo de la recopilación y mantenimiento de la información; de los cálculos de apoyo y de los desembolsos de fondos para el programa. El sitio web de USAC provee información sobre los aspectos administrativos del programa y sobre sus requisitos.

Lifeline es financiado por el Fondo de Servicio Universal (Universal Service Fund en inglés) federal.

Preguntas frecuentes

1. ¿Cuál es el beneficio del programa Lifeline?

El descuento Lifeline para los suscriptores elegibles es de \$9.25 mensuales y se aplica al servicio de internet o banda ancha residencial.

2. ¿Cuáles son los planes de internet residencial y telefonía?

Planes de internet residencial:

Hasta 25mbps/5mbps por \$49.95 mensual

Hasta 40mbps/8mbps pro \$59.95 mensual

Hasta 50mbps/10mbps por \$69.95 mensual

Hasta 100mbps/20mbps por \$79.95 mensual

Planes de telefonía:

Llamadas ilimitadas en PR por \$9.95 mensual

Llamadas ilimitadas en PR Y Estados Unidos por \$14.95 mensual

3. ¿Cómo puedo averiguar si soy elegible?

Para averiguar si usted es elegible, use la herramienta de preselección de elegibilidad para Lifeline (Lifeline Eligibility Pre-Screening tool, en inglés) disponible en el sitio web de la Compañía Administradora del Servicio Universal (Universal Service Administrative Company, USAC, por sus siglas en inglés) en www.lifelinesupport.org.

4. ¿Cómo me inscribo?

VPNnet, tiene varias alternativas de comunicación, así podrán comunicarse a través de los siguientes medios:

1. Visitando las oficinas centrales localizados en: Plaza Cidra Mall, Carretera 172, km.49.7, Interior Nivel 1, Local 18, Cidra P.R., 00739.
2. Por teléfono: 787-620-5950 en el horario (horario de lunes a viernes de 8:00a.m. - 5:00 p.m.)
3. Envío de correspondencia a Dirección postal: P.O. BOX 193780; San Juan, P.R.; 00919-3780.
4. Acceso a la información más reciente sobre ofertas, productos e información de contacto en la página electrónica: www.vpnet.net.
5. A través de correo electrónico, info@vpnet.net

5. ¿Qué documentos necesito proporcionar cuando me inscriba?

Entre los documentos aceptables para verificar su elegibilidad para el programa figuran: la certificación de beneficios del año en curso o anterior de algún programa que lo haga elegible; la carta de notificación de su participación en un programa que lo haga elegible; documentos (o copia de ellos) de su participación en un programa o algún otro documento oficial de un programa que lo haga elegible.

Entre los documentos aceptables para la verificación de elegibilidad por ingreso, figuran: el recibo de devolución de impuestos estatales, federales o tribales, del año anterior; la actual cartola de ingresos o talón de cheque entregados por su empleador; su cartola de beneficios del seguro social (Social Security en inglés); la cartola de beneficios de la administración de beneficios de los veteranos (Veterans Benefits Administration, en inglés); cartola de beneficios de jubilación; cartola de beneficios de compensación por desempleo (Unemployment o Worker's Compensation, en inglés); carta del gobierno federal o tribal, notificando su participación en un programa de asistencia general (General Assistance, en inglés); decreto de divorcio, asignación de manutención de niños o cualquier otro documento oficial que contenga información de ingresos. El suscriptor debe presentar el mismo tipo de documentación, cubriendo tres meses consecutivos, dentro de los últimos doce meses, si la documentación no cubre un año completo de ingresos.

6. ¿Puedo obtener descuentos en más de un servicio?

No. Las normas federales prohíben a los suscriptores elegibles recibir más de un descuento Lifeline por unidad familiar. Cada suscriptor elegible puede optar por un descuento, ya sea en su servicio telefónico fijo, en su servicio telefónico móvil o en su servicio de banda ancha, pero solo en uno de los tres. Si usted o algún otro miembro de su unidad familiar están recibiendo en la actualidad más de un servicio con descuento mensual por Lifeline, usted debe optar por uno de los proveedores para recibir su servicio Lifeline y debe contactar al otro proveedor para poner fin a su contrato de servicios. Si se comprueba que algún consumidor ha transgredido esta norma, éste podría ser sometido a penas criminales y/o civiles.

7. ¿Cuál es la definición de "unidad familiar", en términos del Programa Lifeline?

Se define unidad familiar ('household', en inglés) como cualquier individuo o grupo de individuos que viven juntos en el mismo domicilio y comparten ingresos y gastos.

8. ¿Qué hago si estoy recibiendo más de un servicio Lifeline?

Las unidades familiares con servicios Lifeline duplicados deben elegir a un solo proveedor y eliminar su inscripción en los programas Lifeline restantes. Los suscriptores que transgredan la norma de un servicio Lifeline por unidad familiar pueden ser objeto de penas criminales y/o civiles.

9. ¿Con qué regularidad necesito verificar mi elegibilidad?

Una vez que se haya inscrito en Lifeline, usted debe verificar anualmente su elegibilidad. Si usted deja de ser elegible para este beneficio, ya sea porque sus ingresos han aumentado o usted ya no es elegible para un beneficio gubernamental o alguna otra persona de su unidad familiar ha obtenido algún servicio Lifeline, usted debe contactarse inmediatamente con su proveedor para eliminar su inscripción del programa. De lo contrario, usted se expone a recibir penas.